

	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR</b>	
	<b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b>	
	<b>Fecha de diligenciamiento</b>	
	<b>27/04/2023</b>	

1. Unidad académica o administrativa:	2. Centro de Costo:
<i>ESCUELA DE MICROBIOLOGÍA</i> Laboratorio Clínico, sede principal Hospital Alma Máter de Antioquia	22140001

3. Justificación y motivación:

La Escuela de Microbiología cuenta con varios servicios de extensión, dentro de ellos se tienen un Banco de Sangre ubicado en la Hospital Alma Máter y dos Laboratorios Clínicos, uno ubicado en la sede principal Hospital Alma Máter de Antioquia y otro ubicado en la sede ambulatoria 1 Hospital Alma Máter de Antioquia. Desde el año 2007, la sede principal Hospital Alma Máter entregó a la Escuela de Microbiología la Administración, manejo y operación del Laboratorio Clínico-Hospital Alma Máter y el Banco de Sangre, inicialmente en el marco del contrato DIR 14 de 2007 que estuvo vigente hasta el 30 de julio de 2014 y a partir del 31 de julio de 2014 y hasta el 31 de julio de 2025 se suscribió contrato C14-0077 de 2014 para continuar con el compromiso contractual. Este contrato vigente, permite, entre otras obligaciones, atender a toda la población vinculada al Programa de Salud de la Universidad de Antioquia para la realización de exámenes de laboratorio de primer, segundo y tercer nivel de complejidad, de la misma manera se atiende a la población de otras EPS que ingresan a la sede principal Hospital Alma Máter.

Para el funcionamiento del Laboratorio Clínico sede principal Hospital Alma Máter de Antioquia y para cumplir con otras disposiciones que garanticen la calidad en la prestación de servicios, se requiere contratar dos (2) laboratorios clínicos de referencia, de segundo y tercer nivel de complejidad que realicen pruebas especializadas que no hacen parte de la oferta de servicios del Laboratorio Clínico sede principal Hospital Alma Máter, de la Escuela de Microbiología, pero que deben ofrecerse a la Hospital Alma Máter para cumplir los compromisos contractuales.

La contratación de Laboratorios Referentes además de facilitar la ampliación de la oferta de servicios es de carácter obligatorio para garantizar el cumplimiento de los requisitos de habilitación del Laboratorio Clínico, reglamentada en la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la resolución 2215 de 2020 en la que se modifican los artículos 19 y 26 de la Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicio y de habilitación de servicios de salud. Motivos por los cuales cada año sin falta se realiza una invitación pública en el marco de la cual se contratan los Laboratorios Referentes.

La fuente de financiación para la contratación de los Laboratorios Referentes es el Laboratorio Clínico sede principal Hospital Alma Máter de Antioquia que produce el 52.98% de los ingresos totales de la Escuela de

Microbiología, y que cuenta con un Centro Gestor independiente al que ingresan los dineros producto de la venta de servicios de laboratorio tanto al Hospital Alma Máter como a las EPS de la ciudad.

Es indispensable que el contrato a suscribir continúe con su ejecución en la vigencia del año 2024, ya que el servicio de Laboratorio Clínico es Asistencial y las pruebas especializadas de laboratorio Referente se requieren para garantizar la prestación del servicio 24/7, además de cumplir con las obligaciones que se tienen con el contrato C14-0077 de 2014, suscrito con la Hospital Alma Máter de Antioquia y así dar cumplimiento al adecuado funcionamiento de los procesos en el Laboratorio Clínico sede principal Hospital Alma mater de Antioquia.

4. Modalidad de contratación:

Menor cuantía  Mediana cuantía  Mayor cuantía  Negociación directa

De conformidad con el Artículo 15. Modalidades y Cuantías de Contratación, del Acuerdo Superior 419 de 2014 /Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia); artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014).

5. Tipo o clase de contrato a celebrar:

Contrato de prestación de servicios de laboratorio clínico de acuerdo al código civil y de comercio y estatuto general del consumidor ley 1480 de 2011.

6. Objeto del contrato:

Suministro de servicios de Laboratorio Clínico de Referencia para la oferta de servicios del Laboratorio Clínico sede principal Hospital Alma Máter de Antioquia. El suministro de servicios de Laboratorio Clínico de referencia, incluye:

1. Servicios y pruebas biológicas especializadas
2. Servicio las 24 horas del día
3. En caso de ser necesario servicios y pruebas biológicas de rutina, entrega de informes y resultados a que haya lugar, conforme a la solicitud de la interventoría.

7. Condición del responsable de la contratación:

Competente: Ricardo Velasco Vélez, cédula de ciudadanía 8.162.392. Director de la Escuela de Microbiología. Debidamente facultado por artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014 y nombrado mediante Resolución Rectoral 49221 del 19 de agosto de 2022.

8. Lugar de ejecución del contrato:

Para efectos legales, la Ciudad de Medellín. Los servicios se prestarán en los laboratorios de referencia seleccionados.

9. Valor o presupuesto estimado:

**\$1.500.000.000** (Mil quinientos millones de pesos) El servicio de Laboratorio Referente está exento de IVA. El presupuesto se estima con base en la revisión de estadísticas y datos históricos de pruebas biológicas especializadas solicitadas y remitidas a laboratorios referentes. Anexo 2

10. Autorizaciones requeridas de los órganos de la Gestión Contractual:	
Del Comité Técnico de Contratación: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Del Consejo Superior: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Requiere autorización del Comité Técnico de Contratación de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 del Acuerdo Superior 419 de 2014; artículo 23 numeral 1 y artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014.

11. Tipo de autorizaciones, permisos, licencias de cualquier naturaleza y documentos técnicos:
--

Los laboratorios deben estar habilitados por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la resolución 2215 de 2020 por la cual se modifican los artículos 19 y 26 de la Resolución 3100 de 2019.

12. Existencia y disponibilidad en el mercado nacional o internacional del prestador de la obra, bien o servicio:	
Proveedor Nacional <input checked="" type="checkbox"/>	Proveedor Extranjero <input type="checkbox"/>

En el mercado nacional existen varios proveedores que pueden prestar el servicio, se requiere que éstos tengan Centro de Procesamiento en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

13. Plazo estimado del contrato:
----------------------------------

Doce (12) meses, contados a partir del Acta de Inicio, previa legalización del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las pólizas por parte de la Universidad.

14. Identificación, análisis calificación, asignación del riesgo y formas de mitigarlo y prevenirlo:
--

Ver Anexo 4

15. Criterios para la evaluación de la propuesta y selección del contratista que permitan identificar la oferta más favorable:
--

## EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los laboratorios referentes deben contar con experiencia y trayectoria. Para su selección se hará una invitación a cotizar y los contratos serán adjudicados a los dos (2) proponentes que reúnan las mejores características, que mayor experiencia certificada aporten para servicios iguales o similares (es decir que el objeto contractual que certifican corresponda con la prestación de servicios de laboratorio clínico), que presenten pruebas de haber suscrito contratos superiores a Mil millones de pesos con el mismo objeto, que garanticen la oportunidad que

requiere el servicio del Laboratorio para la entrega de resultados, que tengan una trayectoria en el mercado superior a tres años comprobada, que en su portafolio de servicios cuenten con la cantidad de pruebas (346 diferentes tipos de exámenes) que demanda el Laboratorio Clínico de la Escuela de Microbiología, que tengan sede principal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, entre otros.

Que no tengan demandas por servicio registradas y que no se encuentren reportados en ningún boletín del Ministerio de salud y Protección social, ni en la Policía, ni en Contraloría y en Procuraduría y que tengan existencia y representación vigente.

La evaluación de las propuestas tendrá en cuenta tres fases eliminatorias, es decir, la propuesta debe ser aprobada en la primera fase para ser calificada en la siguiente y así sucesivamente.

### **Etapa 1. Requisitos habilitantes**

Se verificará que cumpla con todos los requisitos habilitantes o de participación: jurídicos, comerciales, técnicos, financieros, documentales, etc. Si el Proponente cumple, pasará a la Etapa 2 (Evaluación Técnica).

Podrán participar las personas jurídicas que sean sociedades comerciales, en forma individual y que cumplan, como mínimo, los siguientes requisitos:

No podrán participar:

#### **1.1 Personas naturales;**

#### **1.2 Sociedades de hecho;**

**1.3 Consorcios o uniones temporales:** porque, luego del estudio de mercado, el **Contratante** concluyó que existen suficientes **Proveedores**, con capacidades técnica, administrativa, financiera y de experiencia para ejecutar el objeto, sin necesidad de recurrir a las figuras contractuales mencionadas.

#### **1.4 Requisitos jurídicos y comerciales**

#	Requisitos de participación	Documento solicitado
1	Ser Persona Jurídica y haberse constituido por lo menos cinco (5) años antes de la apertura del proceso 22140001-072-2023.	Certificado de Existencia y Representación Legal, en el que conste que la sociedad renovó su registro en el año 2023; con fecha de expedición no superior a un mes anterior a la fecha de cierre para la recepción de las Propuestas.
2	Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al plazo del contrato y un año más.	Certificado de Existencia y Representación Legal, debidamente renovado, con fecha de expedición no superior a un mes anterior a la fecha de cierre para la recepción de las propuestas.

3	<p>El representante legal debe estar facultado para suscribir el contrato.</p> <p>Si el certificado de existencia y representación de la firma proponente establece límites para el representante legal, sin especificar los mismos, deberán allegarse los estatutos de la misma para efectos de verificar en qué consisten éstos.</p>	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal, debidamente renovado, con fecha de expedición no superior a un mes anterior a la fecha de cierre <i>para</i> la recepción de las propuestas y Estatutos de ser necesario. Copia por ambos lados de la cédula de ciudadanía del representante legal.</p>
4	<p>Autorización de la Junta Directiva, Asamblea de Socios u otro organismo competente, cuando el valor de la propuesta supere las facultades del representante legal.</p>	<p>Certificación de la Junta Directiva, Asamblea de Socios u otro organismo competente, en la que conste que el representante legal está autorizado para representarla y contratar como mínimo por el valor estimado de la oferta.</p>
5	<p>Poder del Proponente.</p>	<p>Adjuntar poder del proponente o de quien lo represente para realizar los diferentes trámites relacionados con la negociación, en caso de no hacerlo directamente su representante legal.</p>
6	<p>El laboratorio debe estar habilitado por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.</p>	<p>Certificado de Habilitación.</p>
7	<p>Encontrarse inscritos en el Registro Único Tributario RUT. <b>Fuente formal:</b> Art 555-2 Estatuto Tributario; Decreto 1625 de 2016; Decreto 2460 de 2013</p>	<p>Copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN.</p>
8	<p>Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la 9. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo. Fuente formal: Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1150 de 2007.</p>	<p>Certificación expedida por el Revisor Fiscal o del representante legal sino tienen Revisor Fiscal (Anexo 6 o uno similar)</p>
9	<p>No encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal <b>Fuente formal:</b> Art 60 de la Ley 610 de 2000. Circular 005 del 25 de febrero de 2008</p>	<p>Certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal.</p>
10	<p>No tener, el representante legal del proponente, antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación. <b>Fuente formal:</b> Art. 174 Ley 734 de 2002; Ley 1238 de 2008</p>	<p>El Proponente puede consultar y aportarlo en forma gratuita en el portal de la Procuraduría</p>
11	<p>No tener, el representante legal del proponente, antecedentes penales ni judiciales</p>	<p>El Proponente puede consultar y aportarlo en forma gratuita en el portal de la Policía</p>

12	<p>No estar en mora, el representante legal del Proponente, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p> <p><b>Fuente formal:</b> Arts 180 y 183 de la Ley 1801 de 2016.</p>	<p>El Proponente puede consultar y aportarlo en forma gratuita en el portal de la Policía.</p>
13	<p>Acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, Bienestar Familiar, Cajas de Compensación), durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la apertura del proceso.</p> <p><b>Fuente formal:</b> Ley 100 de 1993; Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>	<p>Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal.</p>
14	<p>No tener inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo Superior 395 de 2011</p>	<p>Con el solo hecho de presentar la propuesta, el oferente manifiesta, cumplir con este requisito</p>
15	<p>El Laboratorio debe tener centro de procesamiento de laboratorio clínico, en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.</p>	<p>Certificado de existencia y representación legal, certificado de habilitación y Formato 1 carta de presentación de la propuesta</p>
16	<p>Adjuntar carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal de la Sociedad.</p>	<p>Modelo de carta de presentación (Formato 1)</p>
17	<p>Haber prestado servicios o realizado pruebas biológicas especializadas de laboratorio que correspondan a las pruebas de la Invitación (Anexo 2) mínimo desde enero de 2017.</p>	<p>Certificación expedida por la entidad o empresa contratante en el formato adjunto “Certificación Comercial” (Formato 2). Sólo se considerará certificaciones en este formato o en formatos que contengan la misma información solicitada.</p>

18	<p>Deben certificar exclusivamente contratos de venta y/o suministro de pruebas biológicas especializadas, ejecutados con posterioridad a enero de 2017 y hasta la entrega de la propuesta, por un valor igual o superior a mil millones de pesos (\$1.000.000.000).</p> <p>Cada certificación debe ser de un valor mínimo de cien millones de pesos (\$100.000.000).</p>	<p>Certificación expedida por la entidad o empresa contratante en el formato adjunto “Certificación Comercial” (Formato 2). Sólo se considerará certificaciones en este formato o en formatos que contengan la misma información solicitada.</p> <p>No se aceptan facturas, ni órdenes de pedido, sólo certificación de contratos de venta y suministro de pruebas biológicas especializadas, en el formato adjunto o en uno expedido por la entidad certificadora y que contenga exactamente la misma información.</p>
19	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia	Póliza de Seguros por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la invitación, prorrogable en caso de ser necesario. Con la propuesta comercial se debe anexar la póliza.
20	No estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, REDAM 3	El proponente debe consultarlo y aportarlo. <a href="https://carpetaciudadana.and.gov.co">https://carpetaciudadana.and.gov.co</a>
21	No haber sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad	El proponente debe consultarlo y aportarlo <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co">https://inhabilidades.policia.gov.co</a>

*Tabla 2. Requisitos técnicos y comerciales*

### 1.5 Condiciones específicas del servicio solicitado

#	Descripción	Documento
1	Entregar por escrito las condiciones para la toma de la muestra, condiciones de envío y documentos a presentar, horarios.	Se soporta con la firma del Anexo 3
2	Garantizar que luego de haber recogido la muestra, el resultado de la prueba esté disponible en la página web y/o portal en un máximo de 2 horas.	Se soporta con la firma del Anexo 3
3	El Laboratorio referente debe suministrar los envases o recipientes para muestras especiales y sus aditivos, tubos falcon, tubos contrarreferencia con tapa y bolsas plásticas pequeñas para la remisión de las muestras.	Se soporta con la firma del Anexo 3

4	Asesorar en cualquiera de las pruebas especiales, a través de consultoría pre y post analítica, información sobre los métodos analíticos usados, la preparación del paciente o pruebas alternativas y/o complementarias.	Se soporta con la firma del Anexo 3
5	Prestar el servicio las 24 horas incluyendo domingos y festivos, para la recolección de muestras, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para el transporte de muestras.	Se soporta con la firma del Anexo 3
6	Contar con canales de comunicación como página web y/o Portal líneas telefónicas fijas las 24 horas del día.	Se soporta con la firma del Anexo 3
7	Garantizar la repetición de las pruebas cuando se amerite (devoluciones), sin costo alguno para la Universidad.	Se soporta con la firma del Anexo 3
8	Enviar mensualmente el consolidado de las muestras no conformes recibidas y los tiempos de oportunidad en los traslados de muestras.	Se soporta con la firma del Anexo 3
9	Atender usuarios en sus respectivas sedes cuando la prueba lo amerite.	Se soporta con la firma del Anexo 3

Tabla 3. Condiciones específicas del servicio

### 1.6 Requisito garantía de seriedad de la Propuesta

El Proponente debe presentar, junto con la Propuesta, una garantía de seriedad de la Propuesta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación, prorrogables de considerarse necesario por la Universidad.

El Proponente favorecido con la adjudicación, deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la Propuesta hasta la fecha de legalización del contrato respectivo, en caso de ser necesario.

### 1.7 Requisito: matriz de riesgos contractuales

El Proponente, con la presentación de la Propuesta, manifiesta que conoce y acepta la matriz de riesgos contractuales **Anexo 4**, elaborado por la **UdeA**, en la cual se identifican posibles riesgos y se asigna a quien lo debe asumir, en cumplimiento del artículo 24 del Acuerdo Superior 419 de 2014 y el artículo 51 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.

Con el solo hecho de presentar la propuesta (Formato 1), el oferente manifiesta cumplir con este requisito.

### 1.8 Errores u omisiones

1.8.1 Los proponentes están en la obligación de informar a la Universidad cualquier imprecisión, confusión, contradicción, error u omisión que encuentren en el Pliego de condiciones y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

1.8.2 El hecho de que la Universidad no observe errores u omisiones en el Pliego de condiciones, en la oferta o en el contrato no libera al proponente de su obligación de cumplir estrictamente con el objeto contractual.

## **1.9 Presentación de la propuesta**

1.9.1 Las propuestas deben presentarse personalmente, utilizando el modelo de carta de presentación que se adjunta a los términos de referencia (Formato 1), escritas a máquina o en computador, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en inglés.

1.9.2 Los documentos deberán venir empastados o argollados mediante elementos plásticos o metálicos, pero garantizando que éstos queden debidamente sujetos sin posibilidad de extravío y deberán estar numeradas secuencialmente todas sus páginas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico.

1.9.3 Las propuestas se presentarán en medio físico y magnético. En medio físico deben entregarse dos (2) ejemplares, **identificando** el original y la copia, totalmente numeradas e indiciadas de la hoja 1 a la final incluyendo catálogos si los hubiere. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá el que esté marcado “original”.

1.9.4 Cada ejemplar de las propuestas debe presentarse en sobre cerrado y debidamente marcado con la razón social del proponente, su NIT, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre de la persona a contactar para cualquier información y para efectos de recibir notificación y envío de correspondencia.

## **1.10 Condiciones económicas de la propuesta**

1.10.1 Para todo efecto contractual o comercial, la sede de las operaciones derivadas de este proyecto es la ciudad de Medellín.

1.10.2 Es necesario que la cotización o propuesta económica venga desagregada, especificando el costo unitario de cada prueba de conformidad con el Anexo 2 y el valor total.

*1.10.3 No se aceptan precios unitarios diferentes para el mismo ítem.*

*1.10.4 Cuando a juicio de la UdeA, se detecte la existencia de errores evidentes en cualquiera de las cifras, se solicitará la aclaración respectiva por escrito y/o correo electrónico, enviando copias a los demás proponentes. El proponente deberá responder dentro del primer día hábil siguiente al envío de la solicitud.*

*1.10.5 El valor de las pruebas de laboratorio se debe presentar en pesos y el tiempo de oportunidad de la prueba en horas.*

1.10.6 El proponente deberá presentar en la cotización los descuentos comerciales, financieros, por pronto pago y educativos, que considere puede otorgar.

1.10.7 Se debe especificar detalladamente la forma de pago requerida por el proponente, siempre que sea diferente a 60 días, tiempo estipulado por la UNIVERSIDAD. En caso de ser inferior a 60 días se debe ofrecer un descuento.

## **1.11 Retiro de la propuesta**

Después de entregada la propuesta a la UNIVERSIDAD, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen; éstos serán devueltos, a solicitud del interesado, a partir del cuarto mes siguiente a la fecha de adjudicación del contrato, excepto los de los proponentes favorecidos.

### **1.12 Rechazo de la propuesta**

En la **INVITACIÓN** primarán los aspectos sustanciales sobre los formales.

LA **UdeA** rechazará la Propuesta Comerciales cuando:

1.12.1 No se ajuste a las exigencias de la **INVITACIÓN**, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de la **UdeA**.

1.12.2 No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que él o los requisitos sean subsanables.

1.12.3 Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o en lugar diferente al indicado por la Universidad en los Términos de Referencia.

1.12.4 No se consideren las aclaraciones o modificaciones hechas mediante adendas.

1.12.5 La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias.

1.12.6 Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial.

1.12.7 Cuando el proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de Invitación Pública.

1.12.8 Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la **UdeA** para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.

1.12.9 Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la **UdeA**, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.

1.12.10 Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de La Universidad o de otros proponentes.

1.12.11 Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.

1.12.12 Cuando NO se entregue con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, o la aportada sea insuficiente en vigencia y/o cuantía.

Si la propuesta es rechazada durante el estudio por alguna o algunas de las causales anteriormente enunciadas, no podrá hacerse aceptable por corrección o retiro posterior de la causal o causales de eliminación.

### ***1.13 Plazo de adjudicación***

La **UdeA** adjudicará los contratos referentes a esta negociación dentro de los sesenta (60) días calendario, posteriores a la fecha de cierre para la recepción de las ofertas, incluidas las prórrogas si las hubiere, a los proponentes que resulten favorecidos de acuerdo con la evaluación de las propuestas descritas en el ítem 3, Evaluación de las Ofertas.

### ***1.14 Declaración de desierto del proceso***

La **UdeA** podrá declarar desierto total o parcialmente este proceso, por motivos que impidan la escogencia del contratista, o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a **La UdeA** cumplir la obligación contractual futura. La anterior circunstancia no dará derecho a los proponentes para solicitar indemnización.

### ***1.15 Interventoría***

La interventoría del contrato, será realizada por una o varias personas designadas por el Director de la Escuela de Microbiología de la **UdeA**, conforme lo dispuesto por el artículo 52 y siguientes de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.

### ***1.16 Validez de la propuesta***

El proponente se compromete a mantener invariable su propuesta por el término de 90 días calendario, contados a partir de la fecha límite definida para la entrega de propuestas. El proponente favorecido con la adjudicación deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de su propuesta hasta la fecha de legalización del contrato respectivo, en caso de ser necesario.

### ***1.17 Pólizas a suscribir***

El proponente a quien se adjudique el contrato, deberá suscribir las siguientes pólizas expedidas por compañías aseguradoras en Colombia a favor de entidades estatales.

1.17.1 Cumplimiento del contrato por el 15% de su valor y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

1.17.2 Responsabilidad civil extracontractual por el 20% del valor total del contrato por perjuicios que se puedan causar a terceros, con una vigencia igual a la de la duración del mismo. En esta póliza deberá figurar la Universidad como asegurada y beneficiaria adicional.

1.17.3 Responsabilidad civil médica, con un valor asegurado de ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (800 smlmv) y una vigencia igual a la duración del contrato.

1.17.4 Calidad del Servicio por el 15% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

## Etapa 2 Evaluación Técnica

Se verificará que cumplan con todos los requisitos de participación de orden técnico, de acuerdo con las especificaciones descritas en la Tabla 3 - Condiciones específicas del servicio solicitado del pliego de condiciones y el Anexo 3 – Requisitos adicionales, quien apruebe esa fase pasa a la fase 3.

## Etapa 3 Evaluación económica - Experiencia del proveedor

Para el efecto el total de pruebas se clasifican en un solo grupo, ver Anexo 2. Se debe diligenciar en Excel.

Cuando el proponente esté en capacidad de ofertar otras pruebas no contempladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones, las podrá incluir, pero no serán calificables y sólo se ejecutarán dentro del contrato a suscribir, en aquellos servicios de los proponentes que ocupen el primero y segundo lugar en la calificación definitiva, como se indica a continuación.

Si en algún momento se requieren pruebas no contempladas en el Anexo 2, se revisará si fueron ofertadas inicialmente por los contratistas seleccionados o se les solicitará su cotización. La Universidad comprobará cuál de ellas ofrece mejores condiciones, en oportunidad y precio, para la prueba específica requerida que se ajuste a los precios del mercado y a él se le solicitará el servicio.

La evaluación se realizará aplicando la tabla de calificación por prueba para ambos grupos que a continuación se describe:

### TABLA DE CALIFICACIÓN

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
<i>1. FACTOR ECONÓMICO (Valor por prueba)</i>	50
<i>2. FACTOR TIEMPO (Oportunidad - Horas de entrega)</i>	40
<i>3. FACTOR EXPERIENCIA</i>	10
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100</b>

### Factor económico:

el efecto se establece: El menor precio por prueba, obtendrá cincuenta (50) puntos y a los demás se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C_{pi} = \frac{P_{bi} * 50}{P_{ei}}$$

En donde:

C<sub>pi</sub>= Calificación de la prueba i por precio  
P<sub>bi</sub> = Precio de la prueba i más baja  
P<sub>ei</sub>= Precio de la prueba i en estudio

Con i de 1 hasta n1 (cantidad de pruebas)

**Factor Tiempo:** Al que ofrezca el menor tiempo en entrega de la prueba se le otorgarán cuarenta (40) puntos y a los demás se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Cti = \frac{Tbi * 40}{Tei}$$

En donde:

Cti = Calificación de la prueba i por oportunidad de entrega  
Tbi = Tiempo de entrega i menor  
Tei = Tiempo de entrega i en estudio

**Factor Experiencia:** Puntaje máximo de 10 puntos se asignarán al proponente que certifique el mayor valor contratado en el mercado nacional en contratos similares al que constituye el objeto del contrato, entendido como la sumatoria en SMMLV de todos los certificados aportados. La evaluación tiene en cuenta los certificados cuyo valor contractual sea igual o superior a \$100.000.000 y que cuenten con una calificación en las categorías bueno, excelente o superior. Se debe aportar mínimo 2 (dos) certificados y la sumatoria de los certificados debe ser igual o superior a \$1.500.000.000.

$$Cei = \frac{Ei * 10}{Eai}$$

En donde:

Cei = Calificación por experiencia acreditada  
Ei = Experiencia acreditada con mayor valor  
Eai = Experiencia acreditada

*El puntaje final se obtiene mediante la siguiente fórmula, donde n es el total de pruebas:*

$$P_f = \sum_{i=1}^n (Cpi + Cti + Cei)$$

En donde n es el total de pruebas

El proponente debe diligenciar el Anexo 2, el cual sirve para realizar la calificación propuesta.

En caso de que el proponente no oferte alguna de las pruebas solicitadas su puntaje será igual a cero, = "0" en esa prueba.

La adjudicación de contratos se hará a los dos proponentes que obtengan los mayores puntajes globales repartiendo el valor total de esta invitación en 60% para el de mejor puntaje y 40% para el segundo mejor puntaje. Los valores inicialmente cotizados permanecerán constantes durante la vigencia del contrato.

La Universidad solicitará el servicio al contratista que ofrezca mejores condiciones para la prueba específica requerida. El criterio para definir a cuál de los contratistas se le envían las pruebas depende de la urgencia del examen, es decir, en caso por ejemplo de un trasplante prima la oportunidad (tiempo de respuesta) sobre el precio, en este caso se le envía al contratista que en menor tiempo entrega resultados; pero si el servicio es rutinario se seleccionará al contratista que menor precio ofertó. Forma de pago de los servicios: El valor real será el que

resultado de multiplicar los servicios efectivamente prestados por los valores unitarios establecidos en la propuesta. Esta suma será pagada por LA UNIVERSIDAD a EL CONTRATISTA (proponentes seleccionados), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la correcta facturación mensual presentada por EL CONTRATISTA y previa aprobación por parte del interventor.

do de la consulta previa en las herramientas internas de la Universidad.

- Resultado de la consulta en el Plan Anual de Compras  Código de registro: ZS0403
- Resultado de la consulta al Banco Universitario de Programas y Proyectos   
Código de la ficha del proyecto: \_\_\_\_\_
- Número del Contrato o convenio: Contrato con Hospital Alma Máter C14-0077 de 2014 (vigente)

17. Identificación de las pólizas, garantías y sus coberturas:

Los Proponentes deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de DOS (2) meses, contado a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario.

Además de las garantías establecidas en el Estatuto del Consumidor, El Contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con ocasión del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales, y a nombre de la Universidad de Antioquia, por los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

- a) Póliza de Cumplimiento por el 15% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) Responsabilidad civil extracontractual por el 20% del valor total del contrato por perjuicios que se puedan causar a terceros, con una vigencia igual a la de la duración del mismo. En esta póliza deberá figurar la Universidad como asegurada y beneficiaria adicional.
- c) Responsabilidad civil médica, con un valor asegurado de ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (800 smlmv) y una vigencia igual a la duración del contrato.
- d) Calidad del Servicio por el 15% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

18. Tipo de interventoría requerida:

Interna

Externa

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014

19. Acuerdos comerciales –tratados de libre comercio- suscritos con Colombia aplicables a la Universidad y al proceso de contratación:

*No aplica*

20. Otros:

*No aplica*

21. En caso de compra o suministro de equipos:

- a) Verifique medidas (alto, ancho, largo) y plasme las medidas. Indique las medidas
- b) Verifique si puede ingresar por la puerta de acceso, establezca las medidas del sitio y del equipo. Si\_\_ No \_\_
- c) Verifique el peso: una vez verificado coloque el peso. Indique peso
- d) Constata que el inmueble donde lo va a instalar soporta la carga. Si\_\_ No \_\_
- e) Cómo va a ingresar el equipo (tenga en cuenta que hay equipos que no se pueden inclinar, voltear, entrar en diagonal, etc.). Indicaciones

22. En caso de compra o suministro de equipos, indique si es para un tercero o para la universidad.

*No aplica*

23. En caso de mantenimiento, mejora o construcción de edificaciones, infraestructura física, debe tener revisión de la División de Infraestructura Física, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa.

*No aplica*

24. Anexos:

- Contrato con HOSPITAL ALMA MÁTER C14-0077-2014
- Pliego de condiciones y anexos relacionados

25. Firmas:

Nombre completo: Julio Cesar Fernández Chica  
Cédula: 71.714.508  
Cargo: Coordinador Laboratorio Clínico



Firma del servidor que realizó el estudio

Nombre completo: Ricardo Velasco Vélez  
Cédula: 8.162.392  
Cargo: Director Escuela de Microbiología



Firma del Competente